



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
Secretaría Técnica

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

De Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023

**Unidad de Información, Planeación
Programación y Evaluación (UIPPE)**

Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

Abril de 2024



Índice

I.	Consideraciones Generales	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Marco Conceptual	7
IV.	Objetivo del PAE 2023	11
V.	Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación	11
VI.	Seguimiento y Difusión de Resultados	15
VII.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	15
VIII.	Cronograma de Ejecución	16
IX.	Datos del Evaluador	18
X.	Glosario de Abreviaturas	19
XI.	Fuentes de Información	20

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024 DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023:

I. Consideraciones Generales

El 30 de marzo del 2022, el **Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz** aprobó por unanimidad el **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**, en el marco de la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo** de esta administración. Dicho documento fue publicado en la **Gaceta Municipal número 17** y contiene los principales objetivos, prioridades, políticas públicas, programas, proyectos, obras y acciones que llevará a cabo la Administración Pública Municipal durante los próximos tres años.

Como parte del esquema propuesto para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**, se definieron los elementos constitutivos del **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)**. El **SEDEM**, es un instrumento técnico establecido para llevar a cabo tanto la **“Evaluación Programática-Presupuestal” del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PBRM)**, como la **“Evaluación Estratégica”, correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal (PDM)**.

En tal sentido, y con el propósito de realizar la **Evaluación Programática-Presupuestal**, se implementará el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, correspondiente a Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023**, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 54, 61-c), y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 78 de la **Ley General de Desarrollo Social** y 110 fracción IV de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, así como a la normatividad aplicable para el Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo un proceso evaluatorio integral, el **Programa Anual de Evaluación 2024**, se realizará con base en el desarrollo de evaluaciones técnicas que contengan los aspectos metodológicos establecidos por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, como **autoridad evaluatoria**. Asimismo, en su apartado normativo, el **PAE 2024** atenderá las disposiciones que señalan los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**.

En el marco de la **Gestión para Resultados (GpR)** y como parte del **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)** de Tlalnepantla de Baz, se ha formulado el presente **Programa Anual de Evaluación 2024**, correspondiente a **Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023**.

II. Marco Jurídico

Con la implementación del **PAE 2024** se da pleno cumplimiento a las disposiciones normativas que a continuación se detallan:

Marco Jurídico	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo	Precepto
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.
126	De la prohibición de pagos que no estén presupuestados.
134	De los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
Artículo	Precepto
129	De los principios de la Administración de Recursos Públicos.
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Ley General de Contabilidad Gubernamental	
Artículo	Precepto
54	De la información Presupuestaria y Programática.
61	Inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos.
61-c)	De la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica.
79	De la publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	
Artículo	Precepto
74	De la obligación de los programas sociales para contar con indicadores que midan su cobertura, calidad e impacto.
78	Del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.
Ley de Coordinación Fiscal	
Artículo	Precepto
49 fracción V	Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Artículo	Precepto
85 fracción I	De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.
110 fracción IV	De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación.
111	De los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Artículo	Precepto
2	De las atribuciones de las autoridades municipales.
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal.

15	Del Ayuntamiento.
31	De las atribuciones del Ayuntamiento.
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas.
31 fracción XXXV	De la participación en la ejecución de planes y programas federales y estatales.
69 fracción I - b)	De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del Presidente Municipal.
83+ fracción I	De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
83 fracción III	De las recomendaciones para mejorar la administración municipal.
95	De las atribuciones del tesorero municipal.
95 fracción XV	De la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo	Precepto
285	Del Presupuesto de Egresos.
285 fracción I	De la definición de Evaluación.
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico.
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados.
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario.
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas presupuestarios.
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación.
327-d)	De la Evaluación y Seguimiento Programático-Presupuestal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo	Precepto
1	Del objeto de la ley.
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.
19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.
19 fracción I	De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
19 fracción IV	De la Planeación Estratégica.
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.
37	De los informes de avance programático-presupuestal.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto
20 fracción VI	De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales	
Disposición	Precepto
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución.
Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2024	
46 fracción VIII	Del Programa Anual de Evaluación como instrumento del Sistema de Planeación Democrático para el Desarrollo Municipal
Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
10 fracción XLVII	Como un instrumento obligatorio de observar para las dependencias de la Administración Pública Municipal.
148 fracción XIII	Como responsabilidad de la Secretaría Técnica.
151 fracción XVIII	Como responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
153 fracción V	Como responsabilidad del Departamento de Planeación y Evaluación.

III. Marco Conceptual

Para efectos del presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024**, se entenderá por:

- a) **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, a partir de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- b) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- c) **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal.
- e) **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que deberán suscribir la Secretaría Técnica, la Contraloría Interna Municipal, la Tesorería Municipal y la UIPPE, junto con los sujetos evaluados; en el cual se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de los Programas presupuestarios municipales evaluados.
- f) **Gestión para Resultados (GpR):** Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a fin de generar valor público.

- g) IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- h) Lineamientos Generales:** A los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*.
- i) MIR:** A la *Matriz de Indicadores para Resultados*, como herramienta de planeación estratégica que incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de cada Programa presupuestario.
- j) MML:** A la *Metodología del Marco Lógico*, herramienta para la elaboración de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad.
- k) Modelo de Convenio:** Al documento modelo que definirá los componentes del *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*, regulado por el artículo segundo transitorio inciso 2) de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*.
- l) PAE:** Al *Programa Anual de Evaluación 2024*, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023.
- m) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- n) Planeación Estratégica:** Al proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal

y municipal para establecer su misión y visión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades para ofrecer sus bienes o servicios y enfatizar en la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo nacional y estatal.

- o) Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM):** Al instrumento de la *Gestión para Resultados (GpR)*, consistente en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- p) Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas presupuestarios.
- q) Secretaría:** A la Secretaría Técnica.
- r) SEGEMUN:** Al *Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal*, como instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- s) Sujetos evaluados:** A las dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios evaluados.

t) Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), los objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

u) Tesorería: A la Tesorería Municipal.

v) UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, normada por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

IV. Objetivo del PAE 2024

Conocer los alcances y resultados de los Programas presupuestarios a evaluar del ejercicio fiscal 2023 en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a fin de medir su desempeño y con ello identificar las áreas de oportunidad que tengan lugar, así como las recomendaciones necesarias, para asegurar la mejora continua del proceso de planeación, programación y presupuestación municipal.

V. Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación

De conformidad con los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, existen seis tipos de evaluación de Programas presupuestarios aplicables al ámbito municipal, los cuales se enuncian a continuación:

- a) Evaluación del Diseño Programático.
- b) Evaluación de Procesos.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados.
- d) Evaluación de Impacto.
- e) Evaluación Específica de Desempeño.
- f) Evaluación Específica.

Con base en los elementos estratégicos de cada una de estas técnicas evaluatorias y en consideración de las características del Programa presupuestario a evaluar, se ha determinado realizar este proceso a través de la técnica de: “**Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR)**”.

De acuerdo con la autoridad evaluatoria nacional, la principal característica de esta técnica de evaluación es que permite contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas evaluados, orientada hacia la consecución de resultados.

Además, provee de información útil, que permitirá retroalimentar el diseño, la ejecución y los resultados de los Programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación.

Conforme al CONEVAL, la **Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR)**, analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa presupuestario, para lo cual se estructura de la siguiente manera:

- a) **Diseño:** Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales y/o estatales.

- b) Planeación estratégica:** Identificar si el programa cuenta con todos los instrumentos de planeación y su orientación hacia los resultados.
- c) Operación:** Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Cobertura y focalización:** Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- e) Percepción de beneficiarios:** Identificar si el programa cuenta con los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- f) Resultados:** Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Dicha evaluación se llevará a cabo con el objeto de fortalecer el proceso de programación - presupuestación municipal, para atender las áreas de oportunidad identificadas durante el proceso evaluatorio del **PAE 2024** y permitir ponderar los resultados de su ejercicio, para mejorar su desempeño en ejercicios posteriores.

A continuación, se presenta la ficha técnica del Programa presupuestario a evaluar, así como de sus proyectos presupuestarios sujetos, en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024** de Programas presupuestarios 2023:



Ficha Técnica de Evaluación	
Sujeto Evaluado:	Dirección de Obras Públicas / Instituto Municipal de Educación
Programa Presupuestario:	02050101 Educación básica.
Proyectos:	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica
Objetivo del Programa:	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Evaluador:	Secretaría Técnica / Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Técnica de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Fuentes de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos propios. 150101 Ramo 28. 150102 FEIEF. 250101 FAIS-FISMDF. 250102 FORTAMUN. 260101 FEFOM.
Tipo de Contratación:	Sin contratación externa (En términos de lo establecido por la disposición décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales).

VI. Seguimiento y Difusión de Resultados

En la fecha establecida por el **Cronograma de Ejecución del PAE 2024**, contenido en el presente documento, **la Secretaría por conducto de la UIPPE** emitirá el **Informe de Resultados del PAE 2024**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones Décima Tercera, Décima Sexta y Vigésima Octava de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales**, con el objeto de dar a conocer los resultados obtenidos en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024**.

Asimismo, el **Informe de Resultados** que se genere a partir de la evaluación practicada, deberá ser finalizado el **15 de noviembre del presente año, en apego al Cronograma de Ejecución del PAE 2024**. Sin embargo, el Evaluador contará con **30 días hábiles** después de la conclusión de las evaluaciones como plazo definitivo para la publicación del informe en los términos del **artículo tercero transitorio inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales**.

VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicados a los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

1. La **Secretaría por conducto de la UIPPE**, deberá establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**, mientras que la **Contraloría** realizará la verificación del mismo.

2. La **Tesorería** deberá proporcionar toda la información presupuestal, financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos. Además, podrá manifestar las observaciones que considere pertinentes, **a fin de fortalecer el proceso de evaluación en el marco del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.**
3. Los sujetos evaluados deberán **atender las áreas de oportunidad detectadas** en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023.**
4. Las dependencias de la **Administración Pública Municipal** involucradas en el proceso, **deberán atender en tiempo y forma los requerimientos de información, conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.**
5. La **Secretaría por conducto de la UIPPE**, deberá establecer los **mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones**, de conformidad con lo establecido por los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.**
6. Con motivo de la **renovación del Ayuntamiento que tendrá lugar el 1 de enero de 2025**, el seguimiento a los **ASM del PAE 2024**, tendrá que llevarse a cabo por la siguiente administración, lo cual deberá quedar plasmado en el acta de entrega – recepción correspondiente.

VIII. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas diversas actividades sustantivas para la ejecución del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, de**

Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad aplicable.

Cronograma de Ejecución del PAE 2024											
Actividades Programadas	Meses										
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
Aprobación y publicación del PAE 2024.											
Elaboración de los TDR.											
Reuniones preliminares con los Sujetos Evaluados para la integración de la información.											
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones.											
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.											
Periodo de análisis y procesamiento de la información.											
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones.											
Conformación de expediente técnico.											
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE.											
Periodo de integración del Informe de Evaluación del PAE 2024.											
Entrega del Informe Final de Resultados 2024.											
Integración de las acciones de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).											

Suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IX. Datos del Evaluador

Con fundamento en lo dispuesto por la disposición décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Secretaría por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia encargada de realizar las evaluaciones contenidas dentro del presente programa, con base en sus atribuciones, funciones y procedimientos legalmente establecidos, para lo cual contará con el siguiente equipo evaluador, que forma parte de su estructura organizacional:

➤ Equipo Evaluador:

- Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez, Secretario Técnico.
- Eduardo Pérez Monroy, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- Lic. Carlos Jair Juárez Sánchez, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.

X. Glosario de Abreviaturas

- **TdR:** Términos de Referencia.
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- **GpR:** Gestión para Resultados.

- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional.
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

XI. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación de Consistencia y Resultados, disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXVI, Número 83.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXVI, Número 83.
- Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, publicada en la Gaceta



Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXVI, Número 83.

- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXVI, Número 83.
- Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, publicado en la Gaceta Municipal Número 17, marzo 2022.
- Formatos PbRM's de Tlalnepantla de Baz correspondientes al ejercicio fiscal 2023.